

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTRUMENTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA A.M.P.A. DEL C.E.I.P ÁGORA 2018.

En Boadilla del Monte a 5 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Gonzalez Terol, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con C.I.F. P 2802200 B, cargo para el que fue nombrado en sesión plenaria de dicho Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, actuando en su representación con arreglo al artículo 124.4. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. Rafael Gomez Rojo, con DNI 07210419B, en calidad de Presidente de la Asociación de Madres y Padres del CEIP ÁGORA con CIF G84462928, domiciliada en C/ Gutierrez Soto nº 12, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas para actuar en nombre de la citada Asociación.

MANIFIESTAN

Que la comunidad escolar está formada por familias, profesorado, alumnado y todo el personal que trabaja en el centro educativo directamente relacionado con la educación integral del menor.

Que la comunidad educativa, en ese sentido más amplio, se erige junto a la familia como principales agentes de socialización y cambio convirtiendo en unas de las principales líneas de acción política, de la Concejalía de Educación el apoyo a dichos agentes, como se materializa en la firma de este documento.

Es en este marco de actuación donde se aborda el objeto de subvención fundamentado en apoyar aquellas actuaciones que faciliten la conciliación, la equidad e integración del alumnado así como el fomento de aprendizaje de idiomas y competencias tecnológicas en horario extraescolar, así como aquellas medidas necesarias que impidan el fracaso y/o absentismo escolar.

El Ayuntamiento, para la realización del objeto de presente Convenio, se compromete a colaborar económicamente con dicha Entidad atendiendo a las necesidades de financiación de ésta.

En el presupuesto de esta Entidad Local para el curso 2018/2019, existe consignación presupuestaria a tal efecto. La concesión de la subvención es de fecha 23 de noviembre de 2018.

El presente Convenio instrumenta, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Entidad Local, las Bases de Ejecución del presupuesto de 2018, y a lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la subvención que constituye su objeto, al entender precisa la actividad a la que se dirige, y que se define y concreta en la estipulación primera del presente Convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte a la Asociación DEL C.E.I.P ÁGORA, para coadyuvar al cumplimiento de la misión de la mencionada Asociación, conforme a la Memoria de Actividades y Presupuesto que figuran como *Anexo I* al presente Convenio y que integran el mismo, al objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de sus actuaciones, proporcionando estabilidad y crecimiento a la organización.

SEGUNDA. Importe de la subvención.

Conforme al Presupuesto que se anexa al presente Convenio y que integra el mismo, la realización del objeto del presente Convenio conllevará la realización de gastos por importe de 140.914,50 €.

El Ayuntamiento se compromete a subvencionar la actividad con una aportación de 30.000 € de los cuales 10.000 € corresponden al período 2018 y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 10.320.48920 y los restantes 20.000 € corresponden al período 2019 que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 09.320.48920.

En consecuencia, la Entidad Local subvenciona el 21,29% de los gastos previstos en el Presupuesto elaborado por la Entidad Beneficiaria.

TERCERA. Procedimiento de concesión.

La subvención objeto del presente Convenio, se concede al amparo de lo señalado en el art. 28 de la LGS, el art. 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en adelante RLGS, y se instrumenta a través del mismo conforme a lo señalado en los arts. 22.2.a) y 28 de la LGS, al tratarse de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para 2018.

CUARTA. Régimen jurídico aplicable.

La subvención que la Entidad Local otorga en virtud del presente Convenio se regirá además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la LGS, el RLGS, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

QUINTA. Beneficiario.

La Entidad beneficiaria de la presente subvención es la que figura en el encabezamiento, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el art. 2.1 b) de la LGS.

SEXTA. Obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones:

1. Acreditar ante esta Entidad Local, el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.
2. En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención de esta Entidad Local, en la forma que se indique por el mismo (*Anexo II*).
3. Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello.
4. Comunicar a este Ayuntamiento cualquier propuesta de modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por esta Entidad Local.

SÉPTIMA. Régimen de justificación de la ayuda.

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la ASOCIACIÓN C.E.I.P. ÁGORA, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el art. 75.2 de RLGS antes del 31 de julio de 2019. Dicho plazo podrá ser objeto de ampliación en los términos previstos en el art. 70 del mencionado RLGS.

La cuenta justificativa comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.
- El detalle de los demás ingresos que conforme al Presupuesto financian la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a la Entidad, con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, para la financiación de la actividad con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado, o alternativamente, certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad con el Visto Bueno de su Presidenta en el que conste que no se han concedido tales ingresos o subvenciones.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el art. 31.3 de la LGS.

OCTAVA. Actuaciones de comprobación y reintegro de la subvención.

La Entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General de esta Entidad Local, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Entidad Local y las Bases de Ejecución del presupuesto de 2018, la LGS y el RLGS.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la beneficiaria de la subvención, determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de la subvención otorgada, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

NOVENA. Régimen de pago de la subvención.

La subvención será abonada por esta Entidad Local a la Entidad beneficiaria, mediante dos pagos; el primero de los cuales y correspondiente a la anualidad 2018, tendrá lugar tras la firma del presente convenio. El pago correspondiente a la anualidad 2019, tendrá lugar en el primer trimestre del año, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas por parte del Ayuntamiento del grado de ejecución del proyecto subvencionado. Realizada la actividad subvencionada, que en todo caso deberá estar ejecutado en el periodo comprendido entre septiembre de 2018 a junio de 2019, la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente documento.

DÉCIMA. Percepción de otras ayudas por la Entidad Beneficiaria.

En el caso de que la entidad beneficiaria reciba otras ayudas, deberá dar conocimiento de éstas a esta Entidad Local.

El importe de la subvención otorgada, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



La percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no implicará que entidad beneficiaria no deba justificar la ejecución del proyecto que motiva la subvención otorgada y el presente Convenio.

UNDÉCIMA. Comisión de seguimiento.

En el caso de que se constituya Comisión de Seguimiento para la vigilancia y control de las actuaciones previstas en el presente Convenio, ésta se constituirá con la siguiente composición:

- Un representante de la Entidad Beneficiaria;
- Como representante de la Entidad Local, actuará la persona en quien delegue la Concejalía de Educación.
- Actuará como secretario un funcionario municipal adscrito al Área de Educación. En caso de empate, decidirá con voto de calidad el Concejal del área de Educación.

La Comisión interpretará y resolverá todas las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación de este Convenio, sin perjuicio de las facultades que la ley otorga a la Junta de Gobierno de Entidad Local.

DUODÉCIMA. Resolución del Convenio.

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de las obligaciones asumidas en virtud del mismo, lo que supondrá el reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

DÉCIMOTERCERA. Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente.


El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en torno a la interpretación, ejecución y resolución del mismo serán dilucidadas por los órganos y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:


D. Antonio González Terol

Por la Asociación de Madres y Padres del

CEIP ÁGORA


D. D. Rafael Gomez Rojo

**ANEXO I
PROYECTO SUBVENCIONADO**



M
X

PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR



A.M.P.A. C.E.I.B. Agora
Calle Vía de la Plata, 10
28041 Boadilla del Monte
Madrid

Rafael Gómez Rojo
Presidente

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
PUESTO DE TRABAJO: AYTO. BOADILLA
FECHA Y HORA DE FIRMA: 21/09/2018 11:07:33
HASH DEL CERTIFICADO: 1F463F9BCA981EE488D8F565E6543E79F
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - http://sistema.solidadano.ayuntamiento-boadilladelmonte.es - CSU-2866MPC2A2C1D58FF12F174FAA





PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

SOLICITANTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Persona física			
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	DNI/NIF
Persona jurídica			NIF
Denominación o razón social			GB4462928
Asociación De Madres Y Padres De Alumnos Del Colegio Público Nº5			

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

Nº	Fecha inicio	Fecha fin	Coste previsto	Descripción de la actividad a desarrollar (máximo 400 caracteres por actividad)
1	07/09/18	21/06/19	8.593,00 €	LOS PRIMEROS DEL COLE: Actividad destinada a la atención del alumnado en horario extraescolar (7:30 a 9:00 de la mañana). En este horario se realizarán actividades educativas y de tiempo libre. Se contará con un número adecuado de monitores especializados en las actividades de ocio y tiempo libre para prestar este servicio.
2	01/10/18	31/05/19	3.300,00 €	MONITORAS DE TARDE: Disposición de personal para dar soporte, seguimiento y control de las actividades extraescolares. Incluida la vigilancia y tutelaje de los alumnos. Entre sus funciones se encuentran la recogida de los alumnos en sus aulas al final del horario escolar y acompañamiento a los espacios fijados para las actividades extraescolares y asistencia a los menores ante posibles incidencias.
3	01/06/19	21/06/19	1.268,50 €	TARDES DE JUNIO: Actividad para completar la jornada escolar en el mes de junio en la que se realizan juegos, talleres y actividades deportivas, siempre con el apoyo de un equipo especializado de monitores que guiarán estas actividades.
4	07/09/18	30/09/18	1.018,50 €	TARDES DE SEPTIEMBRE: Actividad para completar la jornada escolar en el mes de septiembre en la que se realizan actividades lúdicas, culturales y deportivas a la salida del colegio, contando con monitores especializados para el desarrollo psicomotriz, educativo y social del menor.
5	01/10/18	31/05/19	15.820,00 €	PLURILINGÜISMO (INGLÉS): Actividad extraescolar destinada a impartir clases de inglés y preparación de exámenes, cuya metodología está adaptada a los distintos niveles de aprendizaje, realizándose talleres, teatros, conversación, refuerzo y preparación de exámenes, etc. Los programas que se imparten en esta extraescolar están diseñados con un enfoque comunicativo, lúdico, práctico y divertido.
6				
7				
8				
9				
10				
Total costes:			30.000,00 €	

Handwritten signature and initials.

A.M.P.A. C.E.I.P. Agora
Guillemo Nieto, 10
28006 Boadilla del Monte
Madrid
Rafael Gómez Rojo
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: BASE DEL CERTIFICADO:
21/06/2018 11:37:33
1F4E26F8C2A981E1E188B69F868E665404E728F

PUERTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetadigital.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 26690100C2AC1D5FF612E174EA





PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

INTRODUCCIÓN

Desde el A.M.P.A. del Centro Escolar Ágora de Boadilla del Monte, consideramos fundamental contribuir a la mejora de los programas y aprendizajes que en horario extraescolar se desarrollan en nuestro centro educativo, fomentando la equidad y la calidad en aquellas actividades que contribuyan a desarrollar el potencial personal de la comunidad educativa, incidiendo además en aquellos aspectos que atañen a mejorar la conciliación de las familias, prestando especial atención a aquellas más vulnerables.

Por ello, nuestro objetivo es trabajar por el desarrollo integral del alumno para crear:

- Un centro participativo y dinámico que promueva la implicación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Un centro creativo donde el alumno aprenda, desarrolle sus capacidades y active la creatividad a través de la potenciación de la expresión artística.
- Un centro donde se actualicen y desarrollen valores como la solidaridad, cooperativismo, apoyo a los demás...
- Un centro con inquietud innovadora que se implica en la elaboración de Proyectos de mejora e innovación educativa.
- Un centro abierto dispuesto a aceptar de manera comprometida la diversidad.
- Un centro acogedor que favorezca las relaciones entre todos los colectivos que integran esta Comunidad Educativa.

Apoyamos una educación personalizada basada en valores personales y de relación social, con la meta educativa de integrar a los alumnos en el centro.

OBJETIVOS

El objetivo del presente documento es describir las actividades extraescolares desarrolladas en el centro, susceptibles de la subvención de actividades educativas, en beneficio de los alumnos escolarizados en el mismo, y con el fin de ayudar a la conciliación de las familias.

Con el fin de promover la conciliación de la vida familiar y laboral se facilitará la realización de actividades dirigidas a los alumnos en horario extraescolar así como su vigilancia durante las mismas y en las instalaciones del centro.

A.M.P.A. C.E.I.B. Agora
Granada, s/n. 10
28040 Boadilla del Monte
Madrid

Rafael Gómez Roja
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: 14/05/2018 DEL CERTIFICADO:
21/05/2018 11:37:33
IF: E05F8E6C4891E1E7A808F9F560E66544E728F

RUESTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28960100C2A2C1D6FF612E174EAA



AMPA
Colegio
Agora

Otro de los objetivos será cubrir la adaptación de estrategias pedagógicas extraescolares, contemplando actuaciones que incluyan el plurilingüismo.

COMPROMISOS

El A.M.P.A. del Centro Escolar Ágora de Boadilla del Monte, se compromete a las siguientes obligaciones:

- Asumir el compromiso de coordinación entre el A.M.P.A. y el Ayuntamiento de las actividades programadas por ambos, para que no se solapen las actividades ofrecidas.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- No modificar el programa para el que se concede la subvención sin previa conformidad de la Concejalía de Educación.
- Hacer constancia en la publicidad que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Acreditar ante el Ayuntamiento, el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.
- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello.
- Devolver el importe de la subvención, cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines para los que se concedió la subvención, cuando el gasto no se justifique dentro del plazo fijado y por ocultación de datos o incumplimiento de los requisitos exigidos. Igualmente cuando por concesión de ayudas y subvenciones de otros departamentos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes Públicos, así como de Entidades Privadas o particulares, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- En ningún caso existe relación laboral entre el Ayuntamiento y las personas que puedan desarrollar las actividades subvencionadas.


A.M.P.A. A.T.P. Ágora
Calle San Juan, 13
28002 Boadilla del Monte
Madrid
Rafael Gómez Rojo
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: 27/09/2018 11:07:33
HASH DEL CERTIFICADO: 1F4EB9F9BCA881EAB8D868F5950E065454E72BF
CSV: 28660IDOC2A2C1D5FF612E174EA

PUESTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org>



AMPA
Colegio
Ágora

PROPUESTA DE ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Todas las actividades susceptibles de subvención que programe y realice el A.M.P.A. del Centro Educativo Ágora, se ajustarán a los requisitos indicados en la regulación de la subvención para las A.M.P.A.S. 2018.

El Equipo Directivo del Centro Educativo CEIP Ágora Boadilla del Monte está de acuerdo con las actividades extraescolares que se desarrollan desde el A.M.P.A. de este colegio. Por todo ello, muestra su conformidad a este Programa de actividades para el que se solicita la subvención de actividades educativas en horario extraescolar, promovidas por las A.M.P.A.S. de los centros educativos públicos, que otorga el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Este Programa de actividades va dirigido a los alumnos de nuestro centro educativo, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Las actividades se desarrollan fuera del horario escolar, como actividad extraescolar
- Las actividades inciden en el mayor número de alumnos posible
- Las actividades propuestas no se solapan en ningún caso con el programa de actividades ofertado por el Ayuntamiento.
- El programa a desarrollar contempla actividades culturales y educativas, actividades lúdicas o similares.
- Con las actividades propuestas se fomentan los hábitos de cooperación, solidaridad, educación para la paz y convivencia, respeto al medio ambiente, trabajo en equipo y de integración de la comunidad escolar, coeducación, etc.
- Las actividades propuestas a los padres están autorizadas por el equipo directivo del centro.

Dentro de la subvención se van a abordar diferentes actividades dirigidas a los alumnos en horario extraescolar, así como la vigilancia/koordinación de los alumnos de las actividades y de las instalaciones y actuaciones que incluyan el plurilingüismo.

El A.M.P.A. del Centro Escolar Ágora de Boadilla del Monte, solicita la subvención para las siguientes actividades:

- 1.1. Los Primeros del Cole
- 1.2. Monitoras de tarde
- 1.3. Tardes de junio
- 1.4. Tardes de septiembre
- 1.5. Plurilingüismo (Inglés)

A.M.P.A. C.E.I.P. Ágora
Comité de Padres y Madres
del Centro Educativo del Monte
Boadilla del Monte
Rafael Gómez Rojo
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: 21/09/2018 11:07:33
HASH DEL CERTIFICADO: 1FAEB3FB3CA881EEA8B0D89F5950655434E729F

PLUSTO DE TRABAJO
AYTO. BOADILLA

NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetacuadadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSI: 286601D0C2A2C1D5FFF612E174EAA



AMPA
Colegio
Agora

Para la elección de todas estas actividades se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Demanda de la actividad (número de alumnos que se beneficiarán de dicha actividad)
- ✓ Relación calidad/precio del servicio
- ✓ Criterio educativo que considera que dicha actividad contribuye a la educación integral de los alumnos, así como a la integración social.

La subvención que perciba el A.M.P.A. será para cubrir las actividades aprobadas para el curso escolar 2018-2019.

** Las cifras de alumnos/as que se indican en cada actividad propuesta, están basadas en datos históricos tomando como referencia los datos de alumnos inscritos en años anteriores en cada una de estas actividades.*

1.1. LOS PRIMEROS DEL COLE:

En la actualidad los padres y madres tienen cada vez más dificultades para conciliar la vida familiar y laboral. Muchos padres y madres deben rechazar empleos porque no encuentran dónde dejar a sus hijos e hijas, si tienen que entrar al trabajo antes de las 9 de la mañana. Por este motivo, el colegio Ágora, a través de su A.M.P.A, ofrece un servicio que se ocupa de los niños y niñas dentro del Colegio, fuera del horario lectivo.

El principal objetivo consiste en resolver las incompatibilidades entre el desarrollo de la vida familiar y laboral de los progenitores.

La empresa SECOE S.L. prestará el servicio de desayuno y monitores de los primeros del colegio en el comedor del C.E.I.P. Ágora, hasta el último día lectivo del comedor escolar del curso 2018/2019.

Conscientes de la necesidad de adecuar las prestaciones de la Escuela Pública a la diversidad de demandas de los ciudadanos, esta empresa busca soluciones eficaces al problema que supone para muchas familias la atención a sus hijos menores a primera hora de la mañana.

El programa "Los primeros del Cole" busca responder a las necesidades familiares derivadas del desfase existente entre horarios escolares y laborales, garantizando la atención de los niños y niñas en actividades atendidas por personal debidamente cualificado que les ofrezcan actividades encaminadas a fomentar su creatividad, autonomía e interés por conocer y disfrutar su entorno.

A.M.P.A. C.E.I.P. Ágora
Calle de San Isidro, 10
28002 Boadilla del Monte
Madrid
Rafael Gómez Rojo
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2018 11:07:33 1FAE8F8BCA881E8A881869F90E066544E72F

PRESTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDCC2A2C-1D5FF612E174EAA



AMPA
Colegio
Agora

En ningún caso debe convertirse este tiempo en un adelanto del horario lectivo para los escolares que se acojan, sino que por el contrario las actividades durante este tiempo extra, tendrán un carácter fundamentalmente lúdico y recreativo.

Este programa está destinado a la atención del alumnado en horario extraescolar (7:30 a 9:00 de la mañana). En este horario se llevan a cabo actividades educativas y de tiempo libre.

El Programa consiste en:

- ❖ Apertura del colegio a las 7:30 horas para atender a los alumnos/as cuyas familias tiene horarios laborales incompatibles con los escolares. El horario de incorporación es flexible, de acuerdo con las necesidades particulares.
- ❖ Ofrecer a los niños y niñas inscritos en el programa, durante el tiempo previo al comienzo de la jornada lectiva, un espacio adecuado para el juego, la comunicación y la recreación.
- ❖ Su atención a cargo de monitores debidamente cualificados, siendo este trabajo supervisado de manera continua para garantizar la calidad y coherencia del servicio.

Se contará con un número adecuado de monitores especializados en las actividades de ocio y tiempo libre para prestar el servicio. Sus funciones serán las siguientes:

- Serán los responsables del cuidado y atención del grupo de alumnos/as
- Deberán elaborar una programación flexible a desarrollar a lo largo del curso
- Adecuarán la programación, siempre que sea necesario a las características y demandas del grupo.
- Serán los interlocutores inmediatos de los diferentes sectores que componen la Comunidad Educativa.
- Asistirán a las reuniones de preparación, coordinación y evaluación que se celebrarán al inicio y finalización del curso.

Existen varias tarifas según el tiempo de permanencia del menor en el centro:

- Desde las 7:30 con desayuno: 51,15 €/mes
- Desde las 8:00 con desayuno: 44,55 €/mes
- Desde las 8:00 sin desayuno: 34,65 €/mes
- Desde las 8:30 sin desayuno: 19,25 €/mes

Esta actividad cuenta con una gran demanda, ya que aproximadamente hay 113 alumnos/as cuyas familias precisan dicho servicio (esto supone el 22 % del total de los alumnos/as del colegio Agora).

A.M.P.A. A.T.T.E. Agora
Gutiérrez Soto, 10
28002 Boadilla del Monte
Madrid

Rafael Gómez Rojo
Presidente



FECHA Y HORA DE FIRMA: 21/09/2018 11:07:33
HASH DEL CERTIFICADO: 1F4EB8F9BCA581EEA8B09F590E06544E729F

TIPO DE TRABAJO: AYTO. BOADILLA

NOMBRE AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://campaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286650DCC2AC1D56FF612E174EAA

Se solicita que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte subvencione el 20% del importe total de este servicio (el 80% restante será asumido por los padres), y así pueda llegar al mayor número de familias posible para que se pueda conciliar la vida familiar y laboral y así mejorar la calidad de vida de los niños y niñas, al encontrarse en un espacio tranquilo y seguro, como es su centro educativo.

Esta subvención del 20% supone un total de **8.593,00 €**.

1.2. MONITORAS DE TARDE:

En los últimos tiempos, el número de profesionales no docentes que intervienen en los centros educativos responsabilizándose de funciones auxiliares, ha aumentado de forma considerable: de soporte y vela de los alumnos con necesidades educativas especiales, de integración social, de monitorización, etc. Este cambio está directamente relacionado con la ampliación de las funciones asignadas a los centros educativos, incluidas las funciones de integración y cohesión social.

Por otro lado, debido a la entrada de los niños/as de 3 años a los centros escolares, se designan más recursos humanos a esta franja de edad, ya que sus necesidades básicas son más amplias: acompañarlos, control de esfínteres, contención,...

Las monitoras de tarde se dedican, fundamentalmente, a dar soporte, seguimiento y control de las actividades extraescolares, incluida la vigilancia y tutelaje de los niños/as. Son las trabajadoras que, destinadas en los CEIP, colaboran de acuerdo con las Instrucciones que se le impartan por la Dirección del centro en las actividades extraescolares y deportivas.

La labor de las monitoras infantiles se centra en la recogida de los menores siguiendo una programación establecida. Con su labor se fomenta la sociabilización entre todos los alumnos y se refuerza la vigilancia activa de los espacios utilizados, abiertos o cerrados.

La empresa SECOE S.L. prestará el servicio de monitoras de tarde en el Colegio Ágora de Boadilla del Monte, desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.

El servicio que esta empresa presta al A.M.P.A. del Colegio Ágora mediante la contratación del personal necesario tiene las siguientes funciones:

- Recogida de los alumnos/as en sus aulas, al final del horario escolar y acompañamiento a los espacios fijados para las actividades extraescolares, dejándoles a cargo del profesor de cada actividad.



A.M.P.A. C.E.I.P. Ágora
Calle de los Niños, 10
28060 Boadilla del Monte
Madrid

Rafael Gómez Rojo
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/08/2018 11:07:33 1F1E457FEC4981EEA8B08D69F5920E055A3AE729F

POSTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

Nombre:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carportal.caudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28960D0C2A2C1D5FF612E174EA



- Traslado de los alumnos/as a los distintos espacios dentro del centro, vigilando su conducta durante los mismos, en los que se vayan a realizar las actividades lúdicas mientras se hace la hora a la que tienen que volver a clase o marcharse a casa.
- Entrega de los alumnos a los padres una vez acabadas las actividades extraescolares
- Atención a los menores si tuvieran algún tipo de incidencia, cuando están bajo la responsabilidad de los profesores de las actividades extraescolares, informando a los padres de los menores y aconsejando la recogida de estos si fuera necesario.
- Asistir a los niños y niñas para la limpieza y el cambio de ropa (control de esfínteres).

Este servicio es fundamental ya que aproximadamente hay unos 300 alumnos/as (el 58 % del total de los alumnos/as) que realizan actividades extraescolares en el colegio Ágora, y necesitan del apoyo de las monitoras de tarde para que estas actividades tengan una óptima coordinación en las entradas y las salidas.

El coste del servicio es de 250 € (+IVA) al mes por cada hora de monitor. Actualmente las necesidades para cubrir el servicio se establecen en:

- 2 monitoras 1 hora y 30 minutos
- 1 monitora de refuerzo 2 periodos de 15 minutos.

Se solicita que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte subvencione a una de las dos monitoras necesarias de tarde durante 1,5 horas diarias, lo que supone un coste de 375 € (+IVA) mensuales durante los 8 meses que duran las actividades extraescolares, esto es un coste total de **3.300,00 €**.

El resto del importe de este servicio será asumido por el A.M.P.A., esto es, 1 monitora 1,5 horas y otra monitora 2 periodos de 15 minutos, por importe de 500 € (+IVA) mensuales, lo que supone un coste total de 4.400 € IVA incluido.

1.3. TARDES DE JUNIO:

La llegada de las vacaciones escolares por la tarde durante el mes de Junio suele ser un problema para muchas familias con imposibilidad de ajustar sus horarios laborales a los de los pequeños. Así, esta actividad permite continuar la jornada escolar hasta el horario de salida del resto del curso.



A.M.P.A. C.E.L.E. Agora
Gutiérrez No. 10
28005 Boadilla del Monte
Madrid

Rafael Gómez Rojo
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: 21/06/2018 11:07:33
MEDIU DEL CERTIFICADO: 1F4E83F8C2681EE4BDD08F561E656A34E729F

PUESTO DE TRABAJO:
AYTO BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetadigitalmente.org> - CSV: 28660D0C2A2C1D5FF612E174EAA



La actividad de Tardes de junio está pensada para completar la jornada escolar en aquellos centros que durante los meses de Junio pasa a ser continua y se adelanta la hora de salida de los alumnos/as.

La A.M.P.A. ofrece este servicio de tarde para el mes de junio, en el cual las clases finalizan a las 13:00 horas y a partir de esta hora comienza el servicio de comedor, cuya duración es de dos horas (de 13:00 a 15:00 horas). Los niños/as que hacen uso de este servicio pueden inscribirse a "Tardes de Junio", ampliando así su permanencia en el centro hasta las 17:00 horas de una forma lúdica y educativa.

En esta actividad los alumnos/as podrán disfrutar de un espacio de diversión donde realizar juegos, talleres y actividades deportivas, siempre con el apoyo de un equipo de monitores que guiarán las actividades. Todas las actividades realizadas están contempladas en una programación previa, elaborada por el equipo de personas que desarrollará las actividades con los alumnos/as. De esta manera se evita que la actividad se convierta en una simple guardería y realmente se convierta en una actividad dinámica y divertida para los alumnos/as cada día que pasen en ella.

Los objetivos generales y educativos de esta actividad son los siguientes:

- Prestar un servicio social a familias, que durante este período, no pueden llegar a recoger a sus hijos.
- Proporcionar a los niños/as un espacio de entretenimiento y diversión durante este tiempo.
- Posibilitar desde planteamientos lúdicos y educativos, el aprovechamiento del Tiempo Libre en este espacio de tiempo.
- Ofrecer a los niños/as un conjunto de actividades de Ocio y Tiempo Libre en el entorno escolar.

La empresa ALVENTUS prestará el servicio de Tardes de Junio del Colegio Ágora de Boadilla del Monte, desde el 1 de junio de 2019 hasta el último día que finalice el curso escolar.

Esta empresa es una organización profesional dedicada a la coordinación, asesoramiento pedagógico y gestión de actividades extraescolares, para cuya realización cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios. A través de su departamento pedagógico, dota a todos los profesores de los materiales didácticos necesarios para garantizar la buena calidad de las actividades desarrolladas por estos en el colegio.

Dependiendo de la edad se realizan unas u otras actividades pero siempre buscando el complemento lúdico-educativo (pintura, marionetas, gymkhana, etc.).

A.M.P.A. C.E.I.P. Ágora
Calle de San Juan, 10
28002 Boadilla del Monte
Madrid
Rafael Gómez Rojo
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: 21/06/2018 11:07:33
HASH DEL CERTIFICADO: 1F4E3F9BCA9E1E5A8B8DF5960B055434E729F
CSV: 28660DDC2A2C1D5FF612E174EAA

PLAZO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://campesinoboadilla.delmonte.org>



AMPA
Colegio
Ágora

Esta actividad dura hasta completar la jornada escolar habitual, o hasta el horario normal de Extraescolares.

Existen varias tarifas según el tiempo de permanencia del menor en el centro:

- Precio 1 Hora: 33,60 €
- Precio 2 Horas: 51,50 €
- Precio 1 Hora 2 días + 2 Horas 3 días: 41,20 €

Esta actividad cuenta con una gran demanda, ya que aproximadamente hay 149 alumnos/as cuyas familias precisan dicho servicio (esto supone el 28 % del total de los alumnos/as del colegio Ágora).

Se solicita que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte subvencione el 20% del importe total de este servicio (el 80% restante será asumido por los padres), y así pueda llegar al mayor número de familias posible con el fin de ayudar a la conciliación de estas familias.

Esta subvención del 20% supone un total de **1.268,50 €**.

1.4. TARDES DE SEPTIEMBRE:

En el mes de septiembre varía el horario escolar, haciéndose más corto que el resto del curso. Esto provoca que muchas familias necesiten una ampliación de horario para que sus hijos estén atendidos.

Desde la A.M.P.A. se ofrecen las "Tardes de Septiembre", un servicio en el que se proponen una serie de actividades lúdicas, culturales y deportivas a la salida del colegio para ayudar con este problema, favoreciendo la conciliación de la vida laboral y familiar.

Con esta opción, se pretende adaptar el mes de septiembre a la salida del colegio del resto del año. Su duración es desde que termina el comedor hasta las 16:00, pudiéndose ampliar hasta las 17:00 horas.

La empresa SECOE S.L. prestará el servicio de Tardes de Septiembre del Colegio Ágora de Boadilla del Monte, desde el inicio del curso escolar hasta el 30 de septiembre de 2018.

Como apoyo para las familias, se desarrolla esta actividad para que niños y niñas puedan desarrollar sus capacidades jugando y divirtiéndose, fuera del horario lectivo. Se realizan actividades deportivas y culturales, teniendo como eje central el desarrollo psicomotriz, educativo y social del menor.

A.M.P.A. Colegio Ágora
Calle de las Escuelas, 10
28040 Boadilla del Monte
Madrid

Rafael Gómez Rojo
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: 21/09/2018 11:07:33
HASH DEL CERTIFICADO: 1F4E83F9BCA961EEA8B0D69F5950E0655434E729F

PUESTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A2C1D5FF612E174EAA



AMPA
Colegio
Ágora

La empresa SECOE S.L. ofrece encargados y monitores, técnicos en educación titulados, que trabajan conjuntamente con el Centro para conseguir que los niños reciban el desarrollo psicomotriz necesario, a través de un Plan de Actividades como "Las tardes de Septiembre", para el desarrollo integral del niño durante el tiempo de patio, basados en una educación en valores, que adaptan según edades, espacios disponibles y a las necesidades concretas de cada Colegio.

Los objetivos son:

- ✓ Ofrecer un horario homogéneo durante todo el curso para los alumnos que así lo soliciten.
- ✓ Conciliar la vida laboral con la familiar.
- ✓ Aprovechar el tiempo en el centro realizando actividades programadas para cada grupo de edad.
- ✓ La motivación por el aprendizaje, a vivir el juego como una actividad gratificante, favorecedora del respeto, la aceptación y promotora de salud.
- ✓ El desarrollo de las capacidades individuales de cada niño y niña.
- ✓ La educación en valores y el desarrollo de sus habilidades sociales.
- ✓ Fomentar las habilidades de autonomía personal.

El servicio que esta empresa presta al A.M.P.A. del Colegio Ágora mediante la contratación del personal necesario tiene las siguientes funciones:

- Recogida de los alumnos/as al final del horario escolar y acompañamiento a los espacios fijados para las actividades programadas.
- Entrega de los alumnos a los padres una vez acabadas las actividades; esta entrega se realizará por parte del personal del servicio del Programa.
- Atención a los menores si tuvieran algún tipo de incidencia, informando a los padres de los menores y aconsejando la recogida de estos si fuera necesario.
- Asistir a los niños y niñas para la limpieza y el cambio de ropa (control de esfinteres).

Existen varias tarifas según el tiempo de permanencia del menor en el centro:

- 2 horas con merienda: 54 €
- 2 horas sin merienda (zumo): 42 €
- 1 hora con merienda: 31 €
- 1 hora sin merienda: 28 €
- Esporádicos: 5 €/día

Hay aproximadamente 142 alumnos/as cuyas familias precisan dicho servicio (esto supone el 27 % del total de los alumnos/as del colegio Ágora).

A.M.P.A. A.E.I.B. Ágora
Gutiérrez Soto, 10
28600 Boadilla del Monte
Madrid
Rafael Gómez Rojo
Presidente



FECHA Y HORA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/09/2018 11:07:33 1FA83F9BCA881EEA8B08F9590E65434E728F

PUESTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

El presente Documento es el Ayuntamiento de Boadilla del Monte. <http://www.ayuntamiento-boadilla-del-monte.es>

AMPA
Colegio
Agora

Se solicita que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte subvencione el 20% del importe total de este servicio (el 80% restante será asumido por los padres), y así resolver las incompatibilidades entre el desarrollo de la vida familiar y laboral de los progenitores.

Esta subvención del 20% supone un total de **1.018,50 €**.

1.5. PLURILINGÜISMO (INGLÉS):

El CEIP Ágora es el único Centro Educativo público no bilingüe del municipio de Boadilla del Monte.

En un mundo cada vez más globalizado, resulta imprescindible aprender inglés. Este aprendizaje les permitirá a nuestros hijos, no solo una mayor movilidad sino una mayor competencia profesional. Sin duda, el inglés que aprenden nuestros hijos hoy formará la base de su éxito futuro.

El inglés es actualmente uno de los idiomas más hablados del mundo, es el instrumento perfecto para comunicarse. Aprender inglés, es una auténtica necesidad y una herramienta de trabajo imprescindible.

La empresa ESIC impartirá las clases de inglés y preparación de exámenes, como actividad extraescolar, en el Colegio Ágora de Boadilla del Monte, durante el curso 2018/2019.

Los programas de esta empresa están diseñados con un enfoque eminentemente comunicativo, lúdico, práctico y divertido. El objetivo es enseñar el idioma de forma divertida y eficaz y a la vez abrirles nuevos horizontes a los alumnos/as, creando una orientación positiva hacia los idiomas, y la motivación necesaria para asegurar el éxito.

Cuenta con un equipo de profesionales especializados, cuya amplia experiencia se caracteriza por su dinamismo y profesionalidad, combina el uso de juegos, canciones, manualidades, proyectos y actividades basados en contenidos, en un ambiente distendido, relajado y seguro.

Las clases tienen un enfoque práctico, comunicativo y lúdico para que los niños puedan divertirse al mismo tiempo que están aprendiendo, esta enseñanza se plantea a través de actividades como manualidades, juegos, canciones, teatro. En cursos superiores, las clases se diseñan para potenciar el inglés que ya conocen y aumentar sus conocimientos, dando importancia a que se comuniquen de forma fluida y correcta en inglés.

A.M.P.A. CEIP Ágora
Calle de la Paz, 143
28660 Boadilla del Monte
Madrid
Rafael Gómez Rojo
Presidente



FECHA Y HORA DE FIRMA: 21/05/2018 11:07:33
HASH DEL CERTIFICADO:
1F4E83F9BC6A91EE8BD89F560E665A34E729F

PUESTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A2C1DSFF612E174EAA

AMPA
Colegio
Ágora

A partir de los 8-9 años de edad, pueden comenzar a prepararse para los exámenes oficiales de Cambridge. Esta preparación se realizará de forma amena y divertida, mediante actividades específicas encaminadas a alcanzar los objetivos de cada examen.

Las clases se imparten en el mismo colegio por la tarde después del horario escolar, con la intención de ofrecer la máxima comodidad a los padres. Se dividen en dos sesiones semanales de 60 o 90 minutos.

Los precios por la prestación del servicio, para los alumnos/as del Colegio Público Ágora, se concretan en 48 € dos clases semanales de 60 minutos cada una o 72 € dos clases semanales de 90 minutos cada una.

Esta actividad extraescolar cuenta con un gran número de alumnos/as, aproximadamente 205 alumnos/as precisan dicho servicio (esto supone más del 39 % del total de los alumnos/as del colegio Ágora).

Se solicita que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte subvencione el 19% del importe total de este servicio (el 81% restante será asumido por los padres).

Esta subvención del 19% supone un total de **15.820,00 €**.

A continuación se indica el resumen del importe de la subvención solicitada:

- Los Primeros del Cole: 8.593,00 €
- Monitoras de tarde: 3.300,00 €
- Tardes de junio: 1.268,50 €
- Tardes de septiembre: 1.018,50 €
- Plurilingüismo (Inglés): 15.820,00 €
- **TOTAL: 30.000,00 €**


A.M.P.A. I.E. I.B. Ágora
Gustaveo s/nº, 10
28960 Boadilla del Monte
Madrid
Rafael Gómez Rojo
Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/05/2018 11:07:33 1F4E53F9E2C8E81E848E808F5650E065454E729F


PUESTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetadocubadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2AC1D5FF612E174EA






 Ayuntamiento de
Boadilla del Monte

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

SOLICITANTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Persona física			
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	DNI/NIF

Persona jurídica	
Denominación o razón social	NIF
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO Nº 5	G84462928

PRESUPUESTO DE INGRESOS CON EL QUE SE FINANCIARÁ EL PROYECTO DE GASTOS O ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Nº	Ingresos previstos para financiar los gastos del proyecto de gastos o actividades	Importe
1	Subvención nominativa solicitada al Ayuntamiento de Boadilla del Monte	30.000,00 €
2	Aportación por parte del solicitante	0,00 €
3	Aportación de los padres	110.914,50 €
4		
5		
Total Ingresos previstos:		140.914,50 €

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO DE GASTOS O ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Nº	Gastos previstos para realización del proyecto de gastos o actividades	Importe
1	PRIMEROS DEL COLE	43.489,00 €
2	MONITORAS DE TARDE	8.300,00 €
3	TARDES DE JUNIO	6.317,50 €
4	TARDES DE SEPTIEMBRE	5.254,00 €
5	PLURILINGÜISMO (INGLÉS)	82.540,00 €
6		
7		
Total gastos previstos:		140.914,50 €

D. **Rafael Gómez Rojo** con DNI **7210419B** declara bajo su responsabilidad:

- 1º Que los datos relacionados son los previstos para la ejecución de la subvención solicitada.
- 2º ejecución, solicitará a la concejala gestora de la subvención que autorice las variaciones a realizar en el proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Boadilla del Monte, a 20 de septiembre de 2018


A.M.P.A. C.E.I.P. AGORA
 C/Alfonso de Sotomayor, 10
 28090 Boadilla del Monte
 Madrid
Rafael Gómez Rojo
 Presidente

FECHA Y HORA DE FIRMA: 21/09/2018 11:07:33
 HASH DEL CERTIFICADO: 1F4E3F3FBCA81EEAB8D09F5060645434E729F
 CSY: 286680DC2ACC1D5FF612E174EAA
 PUESTO DE TRABAJO: AYTO. BOADILLA
 NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - http://campesaculabotero.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSY: 286680DC2ACC1D5FF612E174EAA



ANEXO II

PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La difusión del carácter público del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención, conllevará la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A modo de ejemplo, para la realización de carteles o anuncios en folletos o material impreso:



El logo de la Asociación figurará en el margen superior derecha. Su tamaño será, en este caso, inferior al del logotipo municipal, que figurará en mayor tamaño en el centro del soporte publicitario. Por encima de la imagen institucional el título de la actuación financiada, y el lema "Financiado/a por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte" justo debajo.

Se podrán simultanear varias actuaciones en el mismo cartel (p.e., cuando en un mismo espacio y fechas, pero en horarios diferentes, se estén impartiendo varias actividades financiadas).

La realización de alguna actividad distinta a la colocación de carteles o información en folletos o material impreso, implicará la presentación de una propuesta de publicidad a la Concejalía de Educación, que deberá transmitir su conformidad con la misma. Propuesta y conformidad podrán facilitarse por correo electrónico (E-mail municipal: concejaliaeducacion@aytoboadilla.com)

Se deberá requerir la conformidad previa del Ayuntamiento, en supuestos como los que a continuación se enumeran:

- Placas conmemorativas; expositores, stands y/o vallas;
- Medios electrónicos o audiovisuales (información a través de páginas web; elaboración de DVD, videos, etc.);
- Menciones a realizar en medios de comunicación (radio, televisión, información en prensa, etc.);
- Material promocional (bolígrafos, carpetas, camisetas, pendrives, etc.)